



Informe justificativo sobre la necesidad de iniciar un expediente de contratación

Datos del expediente

Objeto del contrato: Obras de ampliación de la Unidad Básica de Nuestra Señora de Jesús, en el término municipal de Santa Eulària des Riu

Órgano promotor: Dirección Médica de Atención Primaria del Área de Salud de Ibiza y Formentera

Importe de licitación: 121.753,54 € (IVA incluido)

Antecedentes

1. El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley. El artículo 28 de la nueva Ley de Contratos del Sector Público dispone que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Así mismo establece la obligación de determinar con precisión, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
2. Los objetivos del Servei de Salut de les Illes Balears se encuentran establecidos en el Decreto 39/2006, de 21 de abril mediante el que se aprobaron sus estatutos.

Son objetivos fundamentales del Servicio de Salud:

- a. Participar en la definición de las prioridades de la atención sanitaria a partir de las necesidades de salud de la población y dar efectividad al catálogo de prestaciones y servicios que se pondrá al servicio de la población con la finalidad de proteger la salud.
- b. Distribuir, de manera óptima, los medios económicos asignados a la financiación de los servicios y prestaciones sanitarias.
- c. Garantizar que las prestaciones se gestionen de manera eficiente.



- d. Garantizar, evaluar y mejorar la calidad del servicio al ciudadano, tanto en la asistencia como en el trato.
- e. Promover la participación de los profesionales en la gestión del sistema sanitario de las Illes Balears y fomentar la motivación profesional.
- f. Fomentar la formación, la docencia y la investigación en el ámbito de la salud.

La contratación de las obras de ampliación de la Unidad Básica de Jesús tiene como objetivo garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Jesús, así como la calidad de esta.

De acuerdo con el artículo 25.1. del Decreto 63/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Illes Balears las Gerencias territoriales asumen la dirección y la gestión de los servicios y las actividades en su ámbito territorial, siguiendo las directrices y los acuerdos emanados de los órganos de dirección del Servicio de Salud.

En la resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears del 1 de febrero de 2021, se delega en los gerentes territoriales del Servicio de Salud de las Illes Balears el ejercicio de todas las facultades y actuaciones previstas en la legislación de contratos del sector público incluso el correspondiente expediente de despesa, cuando se trate de contratos licitados por las gerencias territoriales respectivas, cuya cuantía sea igual o inferior a 500.000 €.

En base a lo anterior, esta unidad promotora redacta el presente informe, con la finalidad de justificar la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación, detallando los siguientes aspectos:

Necesidad:

Actualmente la UB Jesús se desarrolla ocupando aproximadamente la mitad de la planta baja de un edificio municipal de uso polivalente (público). Su distribución interior está formada por 3 consultas, aseo masculino y femenino, sucio, cuarto de instalaciones (bajo escalera) y una zona diáfana para administración y espera.

La superficie catastral del inmueble, en su planta baja, es de 273 m², de los cuales 138,33 m² (construidos) están ocupados por la Unidad Básica en la actualidad, 111,95 m² corresponden a otros usos del edificio polivalente. La superficie restante computada en Catastro no computa como superficie construida.



Mediante convenio firmado el 24 de mayo de 2019 entre el Servei de Salut y el Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, se acuerda la cesión de uso de la planta baja del edificio polivalente de Jesús para destinarlo a la Unidad Básica de Jesús, dado que en los últimos años ha incrementado el número de habitantes en Jesús, y como consecuencia, el número de tarjetas sanitarias que deben ser atendidas en esta unidad básica.

En concreto, la necesidad de la ampliación de la UB existente se concreta en el siguiente número de locales o zonas:

- 2 consultas
- 1 Sala espera pacientes
- 1 Aseo público (adaptado)
- 1 almacén de residuos

Justificación de la no división en lotes

No se establecen lotes en este contrato porque se trata de una obra que tiene que realizarse de manera coordinada de acuerdo al proyecto por el mismo empresario y que no puede ser ejecutada adecuadamente por una pluralidad de contratistas diferentes.

De acuerdo al art. 99.3. de la LCSP el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

Carencia de medios propios

Puesto que, tanto por parte del Área de Salud de Ibiza y Formentera como por parte del Servicio de Salud de las Illes Balears, se carece de medios propios y de recursos humanos capacitados para desarrollar el objeto de este expediente y cubrir las necesidades para la realización de las obras de ampliación de la Unidad Básica de Jesús del Área de Salud de Ibiza y Formentera, se impone la necesidad de contratar su ejecución con terceros según lo dispuesto en la Ley de Contratos de Sector Público y en el resto de normativa de aplicación.

Duración

La duración prevista de las obras se estima en 3 meses aproximadamente.



Procedimiento y forma de adjudicación

En cuanto a lo dispuesto en el artículo 131.2 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, el expediente deberá tramitarse mediante procedimiento abierto y por razón de la cuantía se podrá tramitar como un procedimiento abierto simplificado. En cuanto al objeto del contrato se trata de un expediente de obras.

Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se establece en 121.753,54 € (IVA incluido), de acuerdo a la medición de la obra incluida en el proyecto:

Presupuesto de ejecución material (PEM)	84.556,94 €
13% de gastos generales	10.992,40 €
6% de beneficio industrial	5.073,42 €
Base imponible (BI = PEM + GG + BI)	100.622,76 €
21% IVA	21.130,78 €
Presupuesto base de licitación (PBL = PEM + GG + BI + IVA)	121.753,54 €

Modificación

El contrato podrá ser modificado hasta un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido en el caso de que durante la ejecución de las obras surgieran imprevistos que no estuvieran contemplados en el proyecto, pero debieran ser solventados necesariamente para la continuación de las obras.

Criterios de valoración

Debido a la naturaleza de este contrato se ha considerado que se puede obtener la oferta con mejor relación calidad-precio para la Administración si tenemos en cuenta los siguientes criterios de valoración

1. Oferta económica 80 puntos
2. Criterios objetivos 20 puntos



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS

Conclusión

Por todo lo expuesto, la dirección médica eleva al órgano de contratación el presente informe y solicita que se inicien los trámites adecuados y oportunos para la contratación de la obra de ampliación de la Unidad Básica de Jesús.

Ibiza, a 31 de marzo de 2021

La Directora Médica de Atención Primaria

Violeta Vega Morales